



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2022-00348-00
DEMANDANTE: KARLA PATRICIA VARGAS PEREZ
DEMANDADO: MIGUEL ERNESTO HERNANDEZ RASCH

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)**

Revisado el expediente se observa escrito presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. **MURICIO CUELLO FERNANDEZ** donde solicita lo siguiente:

“...MAURICIO CUELLO FERNANDEZ, mayor y vecino de barranquilla, mediante el presente escrito concurre ante ustedes con la finalidad de solicitarles que de por terminado el proceso 2022-348 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, por tanto, solicito de la manera más respetuosa se levanten todas las medidas cautelares inmediatamente. Renunciamos a término de ejecutoria y traslado...”

Así las cosas, teniendo en cuenta que la presente solicitud es avalada por las partes y firmada por ellos ante la NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA, el Juzgado procederá a dar por terminado el presente proceso y a decretar el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** Rad. 08001311000320220034800 que pesan contra del demandado señor **MIGUEL ERNESTO HERNANDEZ RASCH** CC No. 72.283.392. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Ejecutoriada la presente y cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 167
Fecha: 28 de septiembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
27 de septiembre de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f71700d455a2696b897337d06df993e9aa457e08fac75b191fcee4ba1c1e8a5**

Documento generado en 27/09/2022 02:11:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**